

PLAN DE MEJORAMIENTO

CLEI 4 SEGUNDO PERIODO

COMPONENTE SOCIAL

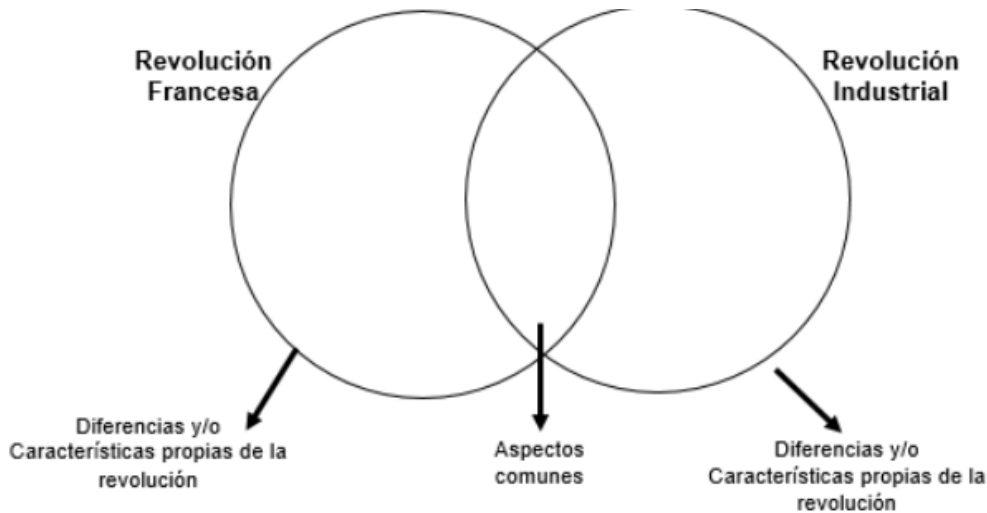
Nota aclaratoria: Lee y desarrolla la guía en un documento (Word o físico-escaneado) a parte y luego remítelo al siguiente correo mcarolina.munera@udea.edu.co con la siguiente información: **EL TRABAJO DEBE SER ENTREGADO LOS DIAS 25 Y 26 DE JULIO DEL 2020**

- Nombre completo
- CLEI
- Sede
- Teléfono
- Nombre del docente

(En el asunto del correo simplemente pones CLEI y sede)

Identificación de la clase		
Clase N° 10 semana 10	CLEI: 4 - PERIODO 2	Fecha: 11 y 12 de julio de 2020
Plan de trabajo para la clase		
Derechos básicos del aprendizaje (DBA):		
<ul style="list-style-type: none"> • Comprende cómo se produjeron los procesos de independencia de las colonias americanas durante los siglos XVIII y XIX y sus implicaciones para las sociedades contemporáneas. • Analiza los procesos de expansión territorial desarrollados por Europa durante el siglo XIX y las nuevas manifestaciones imperialistas observadas en las sociedades contemporáneas 		
EVIDENCIAS DEL APRENDIZAJE:		
Describe la influencia política y económica de las revoluciones francesa e Industrial en los procesos de independencia de las colonias americanas.		
Reconoce los aportes de la Revolución Francesa en el campo político (derechos del hombre y ciudadano, soberanía popular, constitución, división de poderes y estados nacionales).		
Paso a paso de la clase (realiza cada una de las actividades que se proponen a continuación)		
<p>1. Desarrolla un mapa mental en donde expliques QUÉ ES Y/O EN QUÉ CONSISTE UNA REVOLUCIÓN, para ello ten en cuenta ambas revoluciones estudiadas o la primera secuencia didáctica del periodo. Debes completar la información con gráficos, dibujos y/o frases entorno al concepto, no olvides evidenciar tu postura (a favor o en contra) y perspectiva reflexiva.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p><i>TENGAMOS PRESENTE.....</i></p> <p><i>Los mapas mentales son representaciones gráficas de temas o conceptos que ayudan a las personas a organizar la información en un espacio definido. Ayudan a establecer conexiones entre ideas y tópicos de diversas índoles. Son una herramienta visual concreta que puede contener información sintetizada de manera eficiente. (PUEDES BUSCAR EN DIFERENTES FUENTES COMO INTERNET DE COMO SE REALIZA UN MAPA MENTAL)</i></p> </div>		

2. Teniendo en cuenta las lecturas, actividades y explicaciones en clase acerca de la Revoluci3n Francesa e Industrial, desarrolle el siguiente gr1fico denominado “mapa cognitivo de aspectos comunes”, diagrama similar a los diagramas de Venn, donde se identifican los aspectos o elementos comunes entre dos temas o conjuntos. (para elaborarlo ten presente aspectos como: or3genes, ideolog3as, aportes, caracter3sticas definitorias, transformaciones generadas, actores, prop3sitos, etc.) **RECUERDA REALIZARLO GRANDE PARA QUE ESCRIBAS BUENA INFORMACI3N.**

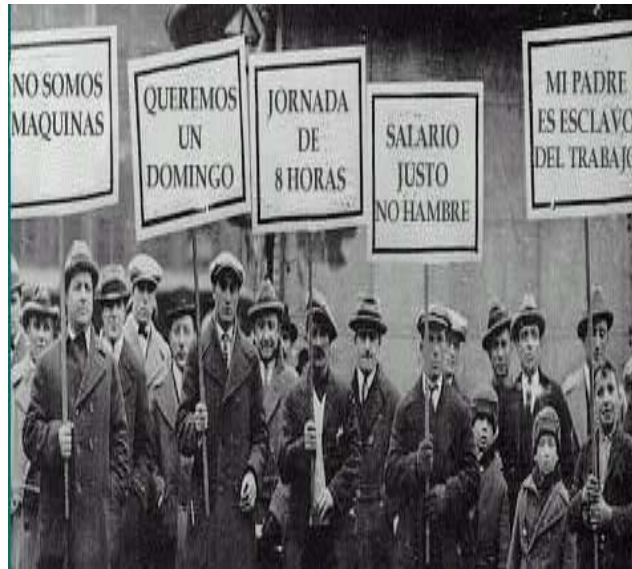


3. Observa las siguientes im1genes y define:
- Tipo de imagen (caricatura, pintura, fotograf3a, etc.)
 - Contexto hist3rico (revoluci3n industrial o revoluci3n francesa)
 - Objetivos del autor (deducir)
 - Comentario personal

IMAGEN 1



IMAGEN 2



4. DECLARACIONES DE DERECHOS

Los pensadores ilustrados y los revolucionarios franceses y norteamericanos, fundaron sus ideas en torno a la convicción de que existen ciertos derechos inherentes al ser humano. Con este propósito, generaron las primeras declaraciones de derechos en Francia y Estados Unidos. La Declaración de Derechos de Virginia y la Carta de derechos fueron publicadas durante la revolución estadounidense, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, durante la Revolución francesa. Estos documentos son legados fundamentales de estas revoluciones, en particular la declaración francesa, que tuvo un alto impacto en occidente.

En ellas, se reconocieron los derechos naturales de los seres humanos, tales como la libertad (en sus diferentes ámbitos), la igualdad política, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Sin embargo, estos derechos favorecieron solo a algunos grupos, principalmente hombres burgueses, y excluyeron a las mujeres y a los sectores populares de la sociedad. No obstante, estos sectores presionaron para ser incluidos, por lo cual se fueron generando nuevas declaraciones de derechos, aunque muchas fueron solo provisorias

“Art 1. Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes [...]; a saber, el goce de la vida y la libertad, con los medios para adquirir y poseer propiedad, y perseguir y obtener felicidad y seguridad. Art. 3. Que el gobierno es, o debe ser, instituido para el beneficio común, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad; [...] y, cuando un gobierno sea inadecuado o contrario a estos propósitos, una mayoría de la comunidad tiene el indudable, inalienable e irrevocable derecho a reformarlo o abolirlo”.

Declaración de Derechos de Virginia (1776)

Esta declaración fue pionera en la publicación de derechos políticos bajo una visión republicana. Influyó fuertemente en las posteriores declaraciones de Francia y EE. UU.

En la actualidad, el reconocimiento de los derechos esenciales se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948. Su promulgación se considera como la base para el reconocimiento de los derechos fundamentales, por parte de cada Estado, que son los principales responsables de suscribirse y asegurar las condiciones sociales adecuadas que permitan su correcta materialización.



“Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común. Art. 2. La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Art. 4. La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos”

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)

“Art. 1. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Art. 2. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, la resistencia a la opresión. Art. 4. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos de la mujer solo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone”.

Olympe de Gouges (1791). Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana

Olympe de Gouges (1748-1793) fue una escritora y política francesa, que redactó la Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, uno de los primeros documentos en que se reclama por la emancipación y la igualdad de las mujeres con respecto a los hombres.

- a. ¿Qué vigencia tiene la noción de derechos del siglo XVIII? ¿Qué similitudes y diferencias existen entre la noción de esa época y la actual?
- b. Retomando los recuadros, ¿cuál derecho corresponde al siglo XVIII? y ¿cuál a la actualidad?. ¿Qué semejanzas y diferencias identificas entre ellas?

Criterios de evaluación:

Los siguientes parámetros serán tenidos en cuenta a la hora de valorar su plan de mejoramiento:

- Argumentación, coherencia en las ideas y redacción (claridad)
- Inferencia y criticidad (rigurosidad)
- Orden y presentación
- Ortografía
- Creatividad